

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REAPERTURA Y GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA TORRECILLA “GINÉS ANTONIO VIDAL RUIZ” PARA LA DENOMINADA NUEVA NORMALIDAD.

I. INTRODUCCIÓN.

La extensión del virus denominado COVID-19 ha justificado, por su propagación mundial, la declaración de pandemia global, tal como ha sido calificada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020. La situación de alerta sanitaria de máximo nivel derivada de esta pandemia global ha justificado, la declaración del estado de alarma, acordada mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y Real Decreto 465, de 17 de marzo, (modifica al R.D 463/2020) por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, obligando, entre otras importantes medidas, al cierre al público de Instalaciones Deportivas y la suspensión de actividades y eventos deportivos.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad hizo público un documento sobre la “*previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el Estado de Alarma, en función de las fases de transición a una nueva normalidad*”. El objetivo fundamental del Plan es conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar. Para dar cumplimiento a esta premisa surge la necesidad de tomar las medidas y pautas necesarias en las Instalaciones Deportivas para minimizar al máximo la posibilidad de contaminación y contagio, siendo conscientes de la imposibilidad de conseguir el riesgo cero absoluto.

II. OBJETO DEL PRESENTE PROTOCOLO.

El objeto del presente documento es plantear las medidas preventivas y actuaciones específicas en el marco de la denominada NUEVA NORMALIDAD, para el desarrollo de actividades deportivas en el Complejo Deportivo La Torrecilla Ginés Antonio Vidal Ruiz, instalación deportiva al aire libre cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Resolución de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que desarrolla el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y comienzo de la nueva normalidad.

Resolución de 19 de junio Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase



de reactivación.

Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Artículo 6. Medidas de higiene exigibles a las actividades previstas en esta orden. Artículo 31.

Entrenamiento medio en ligas no profesionales federadas.

Artículo 32. Celebración de espectáculos y actividades deportivas.

Artículo 33. Flexibilización de las medidas relativas a la apertura de instalaciones deportivas al aire libre, cerradas y centros deportivos.

Disposición final segunda. (apartado 4 y apartado 5).

Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Artículo 4. Medidas de higiene y prevención para el personal trabajador de los sectores de actividad previstos en esta orden.

Artículo 5. Medidas para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral.

Artículo 39. Entrenamiento básico en ligas no profesionales federadas. Artículo 42. Apertura de instalaciones deportivas cubiertas.

Artículo 43. Apertura de piscinas para uso deportivo.

Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico- sanitarios de las piscinas.

Decreto 58/1992, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de la Región de Murcia.

Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19. (14/05/2020). Ministerio de Sanidad. Gobierno de España.

Criterios sanitarios específicos para la apertura de las piscinas en la Región de Murcia en situación de alerta sanitaria por COVID-19 (19/05/2020). Dirección General de Salud Pública y Adicciones. Consejería de Sanidad. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Protocolo de actuación para la reanudación de la actividad física en las piscinas. En aplicación del plan hacia una nueva normalidad. (21/05/2020). Dirección General de Deportes. Consejería de Turismo, Juventud y Deportes. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plan para la transición hacia una nueva normalidad: Guía de la fase 2. (17/05/2020). Ministerio de Sanidad. Gobierno de España.

Plan para la transición hacia una nueva normalidad: Guía de la fase 3. (31/05/2020). Ministerio de Sanidad. Gobierno de España.

Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de



mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

IV. ESPACIOS DEPORTIVOS, COMPLEMENTARIOS Y AUXILIARES QUE SE HABILITAN PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

a) Espacios Deportivos.

- Circuito permanente de cross.
- Pista de atletismo “Úrsula Ruiz”.
- Pistas de tenis números: 1, 5, 6 y 7.
- Pista de pádel número 1 y 2.
- Frontón.
- Velódromo.
- Campo de fútbol Mundial 82 Paco el Lomas.

En el resto de espacios deportivos del Complejo Deportivo no se permitirá práctica deportiva alguna y estarán cerrados y precintados.

b) Espacios auxiliares y complementarios habilitados.

- Aseos masculino y femenino pista de atletismo Úrsula Ruiz.
- Zonas comunes de acceso a la instalación.
- Aparcamiento superior del Complejo Deportivo (junto a los dúplex).

El resto de espacios auxiliares y complementarios (vestuarios – almacenes) permanecerán cerrados y estará prohibido el acceso libre para los usuarios.

V. SISTEMA DE CITA PREVIA.

Se establece un sistema de cita previa a través el sistema de reservas on-line habilitado en la web de la Concejalía de Deportes www.deportes.lorca.es, atendiendo a los criterios de aforo y organizativos regulados en la legislación vigente.

El aforo queda establecido en los siguientes términos.

- Circuito de Cross. Máximo 40 corredores por turno.
- Pista de atletismo. 40 atletas por turno.
- Pista de pádel. Hasta 4 Jugadores por turno.
- Pistas de tenis. Hasta 4 jugadores por pista y turno.
- Frontón. Hasta 4 jugadores por turno.
- Velódromo. Hasta 15 ciclistas por turno.
- Campo de fútbol Mundial 82: 30 jugadores por turno, teniendo en cuenta que un campo de fútbol 11 puede ser alquilado en 2 campos de fútbol 7.

Una vez formalizada una reserva los deportistas recibirán un documento con información sobre las condiciones de acceso (normas de comportamiento, horarios – reserva) entrada y salida, práctica deportiva, precio público, modalidades de pago, etc.

VI. MEDIDAS Y ACTUACIONES PREVIAS A LA REAPERTURA DE CARÁCTER GENERAL.

- Limpieza y desinfección general (inicial) del conjunto de la instalación con especial incidencia en los espacios deportivos, espacios auxiliares y complementarios habilitados.



- Limpieza y desinfección semanal del conjunto de la instalación con especial incidencia en los espacios deportivos, espacios auxiliares y complementarios habilitados.
- Se debe dejar claramente definida la “Zona Limpia” de la instalación. (Zona control de acceso de los deportistas a la instalación).
- Dotar de EPIS a los trabajadores de la instalación en función de sus tareas y competencias.
- Formación del personal en el protocolo de reapertura para garantizar su seguridad y la de los usuarios, con especial atención al distanciamiento social, la limpieza y comportamiento preventivo.
- Colocación de tablillas informativas sobre condiciones de uso y acceso.
 - Adultos.
 - Menores de 14 años.
 - Personas con discapacidad.
 - Excepciones para poder acceder con entrenador (Deportistas DAN).
- Colocación de tablillas sobre recomendaciones y medidas preventivas práctica deportiva: información clara y concisa de pautas de aseo y normas de comportamiento, mediante cartelería y señalética de recursos, para minimizar el riesgo de contagio, distribuidas por zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, y principales zonas de paso.
 - Señalización específica con información sobre utilización de:
 - ☞ Aseos.
 - ☞ Espacios deportivos. (Para tenis, ciclismo, atletismo, frontón, pádel, circuito de cross, campo de fútbol).
 - ☞ Material deportivo.
- Establecer la circulación y flujo de personas dentro de la instalación.
- Colocación de dosificadores de hidrogel desinfectante automáticos en el acceso de la instalación y aseos.
- Sistema de desinfección de calzado para el acceso a la instalación. (bandejas, alfombras, pulverizador con solución de hipoclorito, etc.)
- Termómetros digitales para control de temperatura. Se restringirá el acceso a cualquier usuario que arroje valores superiores a 37, 2º.
- Retirada o precinto de cualquier elemento que no sea indispensable en los espacios deportivos habilitados (bancos, sillas, silla de jueces, vallas, porterías, otros elementos metálicos. Sobre todo, aquellos elementos móviles más propensos a quedar contaminados.
- Precintar máquinas expendedoras.
- Señalización desde el acceso del aparcamiento hasta la consejería con pegatinas en el suelo u otro elemento perfectamente visible, con una distancia entre punto y punto de 2,5 metros.

VII. MEDIDAS Y ACTUACIONES DE CARÁCTER PERMANENTE.

- Se intensificará la limpieza diaria de la consejería y el espacio denominado



“Zona Limpia”.

- Los aseos de la pista de Atletismo “Úrsula Ruiz”, se efectuará desinfección y limpieza todas las mañanas, antes del primer turno, entre cada turno y al finalizar el día. (Se establecerá un horario que posibilite una limpieza mínima de 6 veces al día).
- Desinfección y limpieza de espacios deportivos, todas las mañanas, entre cada turno y a la finalización de cada jornada.
- La limpieza diaria se realizará conforme a lo establecido en el artículo 6 de la orden.
- Toma de temperatura a los usuarios que accedan a la instalación.
- La gestión del pago de los precios públicos se efectuará mediante tarjeta de crédito o metálico y siempre en el importe exacto.
- Colocación de dispositivo para desinfección de calzado en la denominada zona limpia.
- Comprobación de abandono de la instalación por parte de los usuarios entre turno y turno.
- En cada turno se procederá a la comprobación por lo menos con una frecuencia de dos veces a la comprobación de medidas de distanciamiento social exigidas.
- Se solicitará DNI – licencia federativa para comprobación de identidad.
- Retirada de residuos entre turno y turno, aunque se recomendará que cada deportista retire y se lleve sus propios residuos. (Solo en pista de Atletismo).
- Las puertas de acceso a los diferentes espacios deportivos (pistas de tenis y pádel permanecerán abiertas en todo momento).

VIII. DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

El personal que desarrolla sus funciones en la instalación estará a lo dispuesto en el Plan de Contingencia frente al COVID-19 aprobado por el Ayuntamiento de Lorca con fecha 14 de abril. Cabe resaltar de dicho plan:

- Evitarán el contacto próximo manteniendo entre personas una distancia social de 2 metros. (Salvo en el momento de control de accesos de usuarios en la instalación mediante el procedimiento establecido).
 - Lavado frecuente de manos con jabón y agua. (Dispondrán de dos aseos exclusivamente para ellos/as).
 - Dispondrán de mascarillas, pantallas, guantes y gel hidroalcohólico. Deberá solicitarse al servicio de prevención de riesgos laborales. Si es necesario se les facilitará monos para labores de desinfección con equipos mecánicos o automáticos.
 - Refuerzo del servicio de limpieza en las zonas de trabajo.
- Se tomarán todas aquellas medidas que sean necesarias para la protección del personal que trabaja en la instalación.

IX. DE LOS USUARIOS.

Podrá acceder a la instalación cualquier ciudadano que desee realizar práctica deportiva, incluidos los deportistas de alto nivel, de alto rendimiento, profesionales, federados, árbitros o jueces y personal técnico federativo.



Por sus dimensiones internas, la instalación podría permitir el acceso de un importante número de deportistas, pero priorizando la salud, es necesario limitar el número simultáneo de los mismos y el tiempo de uso, para evitar contagios.

Ante la solicitud de un club para el desarrollo de su correspondiente escuela deportiva, se reservarán las plazas solicitadas, quedando el resto a disposición del resto de practicantes deportivos. Para ello, la entidad solicitante deberá facilitar el protocolo de práctica responsable tanto de su federación como el suyo propio, así como plan de contingencia.

9.1 De la movilidad, llegada al recinto, control de acceso y salida.

- Los deportistas deberán venir con la ropa deportiva de casa o cambiarse en el vehículo con el que asisten al entrenamiento, ya que los vestuarios permanecerán cerrados.
 - Para el acceso a la instalación será obligatorio el uso de mascarilla.
 - El acceso será por fila de llegada, manteniendo la distancia mínima de 2,5m. Para ello se habilitarán marcas en el suelo, líneas delimitadoras para esperar turno de acceso.
 - Se habilitará una estación de control de la temperatura, los deportistas que presentarán una temperatura superior a los 37º,2 no podrán acceder a la instalación.
 - Se habilitará una estación para desinfección de calzado.
 - Será necesario identificarse en la entrada. Los deportistas federados deberán identificarse con la licencia federativa y DNI, los deportistas populares con DNI.
 - No se permitirá el acceso a la instalación a las personas que no hayan formalizado una cita o reserva previa mediante el procedimiento descrito en este protocolo.
 - Se procederá al pago del precio público establecido por tarjeta bancaria o en metálico, abonando el precio público exacto con el fin de que no exista devolución de dinero.
 - El acceso a la instalación se autoriza a los únicos fines de practicar deporte, sin que se permita la mera deambulación.
 - En el caso de reserva del campo de fútbol Mundial 82, ésta se hará por el sistema establecido a nombre de uno de los jugadores. Al llegar a la instalación, se les facilitará una hoja para que rellenen los datos identificativos de todos los jugadores.
- La salida de la instalación se efectuará por un lugar distinto al control de accesos con el fin de evitar cruces.

9.2 Horarios para la práctica deportiva, entrada y salida de la instalación.

Para la determinación de las franjas horarias para el uso deportivo de la instalación se han considerado las condiciones climatológicas de la época del año en la que nos encontramos.

Se han establecido 4 turnos de acceso iguales para todos los espacios: pista de atletismo, circuito de cross, velódromo, pistas de tenis, pistas de tenis, pistas de pádel, frontón y campo de fútbol Mundial 82.

De martes a viernes.		
Horario de acceso previo	Franja turno actividad deportiva	Horario de desalojo instalación
8:00 a 9:00 h.	8:00 a 10:30 h.	10:30 a 10:40 h.
11:00 a 12:00 h.	11:00 a 13:30 h.	13:30 a 13:40 h.
17:30 a 18:30 h.	17:30 a 19:30 h.	19:30 a 19:40 h.



20:00 a 21:00 h.	20:00 a 22:30 h.	22:30 a 22:40 h.
Sábados.		
Horario de acceso previo	Franja turno actividad deportiva	Horario de desalojo instalación
8:00 a 9:00 h.	8:00 a 10:30 h.	10:30 a 10:40 h.
11:00 a 12:00 h.	11:00 a 13:30 h.	13:30 a 13:40 h.
16:30 a 17:30 h.	16:30 a 18:30 h.	18:30 a 18:40 h.
19:30 a 20:30 H.	19:30 a 21:30 h.	21:30 a 21:40 h.

9.3

Normativa de carácter general.

- El acceso a la instalación únicamente se podrá realizar mediante reserva previa. Tras reservar, si por algún motivo, no se puede hacer uso de la franja horaria, se ruega comunicación con la instalación, para que otro deportista pueda ocupar su plaza.
- Será obligatorio respetar el alejamiento individual: 2 metros como mínimo.
- No podrán utilizarse espacios cubiertos y cerrados.
- Se requerirá a los usuarios el uso de mascarilla por el centro en todo momento excepto cuando realicen la actividad. Así como higienizarse las manos constantemente. Para ello es recomendable que cada deportista lleve un kit sanitario consistente en mascarilla, guantes, hidrogel desinfectante.
- Los WC se deberán descargar con la tapa bajada para evitar la propagación de micro-gotas.
- Todos los usuarios deberán llevarse sus objetos, botellas de agua, basura, etc... para evitar focos de contagio. Se evitará utilizar las papeleras o contenedores.
- Se recomienda traer una toalla para limpiarse el sudor con frecuencia.
- Se recomienda el menor contacto posible en superficies fijas (barandillas, vallas perimetrales, puertas, pomos, manivelas, etc).
- Se recomienda el uso de gorra y gafas (de protección o solares) para evitar llevarse las manos a la cara.
- Los deportistas accederán a la instalación en las franjas horarias establecidas para cada una de las reservas y espacios deportivos. Terminado el horario de acceso a la instalación para cada uno de los turnos establecidos quedará cerrada la entrada al recinto, no pudiéndose acceder a la instalación con la consecuencia de pérdida de la reserva.
- Fuera de los turnos reservados para la práctica deportiva, los deportistas no podrán permanecer en la instalación, deberán abandonarla durante el tiempo establecido para ello.
- Los deportistas han de mantener unas pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios.
- Se recomienda que todos los usuarios realicen una vigilancia activa de sus síntomas. Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, se debe evitar cualquier actividad y desplazamiento, poniéndose en contacto de forma inmediatamente con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.



9.3.1 . Normativa específica para la utilización de la pista de atletismo.

- Los atletas que hayan formalizado su reserva para la pista de atletismo no podrán acceder al circuito de cross.
- En la pista se deberá guardar una distancia mínima de 10 m. en línea y unos 3 m laterales. Esta distancia corriendo debe aumentar conforme se incrementa el ritmo de carrera.
- No podrán entrenarse los relevos.
- Si los recursos humanos de la instalación disponibles permiten su limpieza y desinfección y previo aviso por parte de la entidad interesada se permitirá de los tacos de salida y vallas. Idem con el salto de pértiga, el salto de longitud y tampoco el salto de altura.
- Artefactos de lanzamientos (pesos, martillos, discos y jabalinas), o cualquier otro tipo de material para entrenamiento (balones medicinales, conos, etc.) para uso de los atletas. En este sentido:
 - ☞ El atleta deberá traer los artefactos o material a la instalación y llevárselo cuando termine su entrenamiento. Tomará todas las precauciones para su desinfección antes y después del entrenamiento.
 - ☞ Se podrá compartir el material entre usuarios siempre y cuando se establezca un procedimiento de desinfección del material por parte de los atletas implicados. Este procedimiento se pondrá en conocimiento del responsable de la instalación,

Normas y recomendaciones por espacios en pista

a) Uso de Calles

Se recomienda el uso de calles de forma individual, con una distancia mínima de seguridad de 10 m.

- de la siguiente forma.
- Calle 1: Para series de más de 400 m.
- Calles 2: Cerrada
- Calle 3: Velocidad
- Calle 4: calle de regreso
- Calle 5: Cerrada
- Calles 6: Series de menos de 400 m.
- Calle 7: calle de regreso
- Calle 8: cerrada
- Perímetro exterior: para rodajes, pegado al exterior.

b) Uso de zonas de lanzamientos.

- Los círculos de lanzamientos y los pasillos de jabalina sólo se podrán usar de uno en uno, sin intercambiarse el material deportivo entre atletas (*salvo autorización de procedimiento*) y con una distancia de seguridad entre personas de 2m.
- No está permitido más de 3 personas en la zona por turno.

c) Uso de zonas perimetrales y centrales (césped)

- Las zonas de césped natural o artificial de la zona central se



recomiendan usarse para carrera y ejercicios respetando la distancia de seguridad de 5m.

- El perímetro de césped natural se recomienda su uso exclusivamente para rodar.
- Ejercicios, circuitos u otro tipo de entrenamientos podrán realizarse en los semi-círculos de la zona sintética, sin ocupar los espacios necesarios para el entrenamiento de lanzamientos.

9.3.2 . Normativa específica para la utilización del circuito de cross.

- Se establece un único sentido de circulación de los corredores para evitar cruces.
- La distancia mínima entre corredores queda establecida en un radio mínimo de 10 m.
- Los corredores que hayan realizado su reserva para el circuito de cross no podrán acceder a la pista de atletismo.

9.3.3 . Normativa específica para la utilización de las pistas de tenis, pádel y frontón.

- Los jugadores mantendrán en todo momento una distancia mínima de seguridad de 2 m.
- Utilizarán raqueta y bolas propias. Al abandonar la instalación se llevarán todo su material.
- Se debe cruzar la pista por el lado opuesto de tu adversario.
- Los deportistas llevarán su propia bolsa para retirar sus residuos.

9.3.4 . Normativa específica para la utilización del velódromo.

- Los ciclistas deberán mantener una distancia mínima de 4 m. en los adelantamientos.
- Los ciclistas deberán mantener una distancia mínima de 20 m. en la cuerda del velódromo.

9.3.5 . Normativa específica para la utilización del campo de fútbol Mundial 82.

- La reserva del campo de fútbol Mundial 82 se hará por el sistema de reserva previa on line establecido a nombre de uno de los jugadores. Al llegar a la instalación, se les facilitará una hoja para que rellenen los datos identificativos de todos los jugadores.

X. INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO.

Para el buen funcionamiento de la instalación se pide colaboración y el respeto a las normas expuestas. Toda persona que acceda a la instalación deberá cumplir con el presente protocolo. La Concejalía de Deportes velará por el cumplimiento de estas normas, en cualquier caso se pide sentido común a los usuarios de la instalación. Te recordamos que debes cumplir y respetar todas las normas y protocolos de seguridad e higiene que se establezcan para proteger tu salud y la de los demás. Se ruega la máxima responsabilidad y prudencia, priorizando siempre en minimizar el riesgo de un posible contagio.

En caso de incumplimiento de las normas del presente protocolo, el personal encargado de las instalaciones podrá expulsar de las mismas al infractor, lo que podrá ocasionar la inhabilitación



para hacer uso de las instalaciones en posteriores días.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES
Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen.
Fdo.: José Luis Lozano Pérez



